



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
 DEL

ESTADO DE OAXACA. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 PODER LEGISLATIVO LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 13:00 San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 14 de septiembre de 2020  
 Lic. Chingos

**Asunto: Punto de Acuerdo**

**DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

**DIP. JAVIER VILLACAÑA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

12:50h J.

**MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, EN EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

2021 LOS RECURSOS DESTINADOS AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) EL CUAL ES DESTINADO A LOS MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, NO SEAN DISMINUIDOS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función de Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Por su parte el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

En atención a los anterior, el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, estableció la cantidad de \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Ahora bien, por lo que respecta a la iniciativa que contiene el proyecto de presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021 se establece una disminución al Subsidio del FORTASEG el cual es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

La reducción que se plantea es de alrededor del 28% con respecto al 2019 lo cual repercutirá en el tema de capacitaciones, equipamiento y evaluaciones de control de confianza a policías municipales, lo cual significa un obstáculo al trabajo que realizan las policías, asimismo se tiene contemplado reducciones al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el FORTAMUN (Fortalecimiento Municipal).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta  
Diputación permanente el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**UNICO.** LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, EN EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 LOS RECURSOS DESTINADOS AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) EL CUAL ES DESTINADO A LOS MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, NO SEAN DISMINUIDOS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ

